

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO

COMITÉ ACADÉMICO

ACUERDO IEEM/CG/CFDE/CA/10/2026

POR EL QUE SE APRUEBAN LAS MESAS DE TRABAJO DE LAS PERSONAS INTEGRANTES DEL COMITÉ ACADÉMICO, PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LOS PLANES Y PROGRAMAS DE LAS MAESTRÍAS QUE IMPARTE EL IEEM A TRAVÉS DEL CFDE

El Comité Académico del Centro de Formación y Documentación Electoral del Instituto Electoral del Estado de México, emite el presente Acuerdo con base en lo siguiente:

GLOSARIO

Acuerdo Específico: Acuerdo Específico por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de tipo superior.

CEEM: Código Electoral del Estado de México.

Centro: Centro de Formación y Documentación Electoral del Instituto Electoral del Estado de México.

Comité Académico: Comité Académico del Centro.

Consejo General: Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.

Constitución Local: Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

IEEM: Instituto Electoral del Estado de México.

INE: Instituto Nacional Electoral.

RVOE: Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios.

Reglamento: Reglamento del Centro.

Secretaría Técnica: Titular de la Jefatura del Centro, con fundamento en el artículo 10, fracción I, del Reglamento.

SECTI: Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación del Gobierno del Estado de México.

ANTECEDENTES

1. Otorgamiento de RVOE para impartir posgrados

La entonces Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de México¹, otorgó al IEEM el RVOE, para impartir:

- La Maestría en Derecho Electoral (MDE), el diecisiete de julio de dos mil nueve.
- La Maestría en Administración Electoral (MAE), el diecinueve de julio de dos mil once.

¹ A través de la Circular 068/2023, de fecha 30 de octubre de 2023, la autoridad educativa hizo del conocimiento del Centro, el cambio de denominación de la dependencia a SECTI.

2. Designación de Consejeras Electorales por el INE

En sesión ordinaria del veintiséis de septiembre de dos mil veinticuatro, el Consejo General del INE aprobó el Acuerdo INE/CG2243/2024, por el que se designó, entre otras, a tres Consejeras Electorales del IEEM por un periodo de siete años, a saber:

Armenta Paulino July Erika
Flores Palacios Sayonara
Vieyra Vázquez Flor Angeli

3. Toma de protesta de las Consejeras Electorales designadas por el INE

En sesión solemne del primero de octubre de dos mil veinticuatro, la Presidencia del Consejo General, tomó protesta a las consejeras electorales referidas.

4. Integración interna del Comité Académico

El ocho de octubre de dos mil veinticuatro, por acuerdo unánime, la Presidencia y Consejerías del Consejo General, realizaron la integración interna del Comité Académico, designando como Presidenta del órgano colegiado a la Dra. Amalia Pulido Gómez y como integrante interna a la Consejera Dra. July Erika Armenta Paulino; con una duración del encargo de dos años.

5. Designación de la titular de la Jefatura del Centro

Mediante el Acuerdo IEEM/CG/197/2024, tomado en su trigésima primera sesión extraordinaria, celebrada el diecisiete de diciembre de dos mil veinticuatro, el Consejo General, designó a la Dra. Myrna Georgina García Cuevas, como titular de la Jefatura del Centro.

6. Designación de miembros externos.

A través del Acuerdo IEEM/CG/2/2025, tomado en su primera sesión ordinaria celebrada el dieciséis de enero de dos mil veinticinco, el Consejo General designó como personas integrantes externas del Comité Académico a:

Dra. Laura Leticia Heras Gómez
Dr. Aldo Muñoz Armenta
Dr. Javier Rosiles Sala

7. Inicio de gestión para la actualización de los planes y programas de estudios de la MDE y la MAE

El tres de octubre de dos mil veinticinco, mediante el oficio IEEM/CG/CFDE/1837/2025, se solicitó información a la Subdirección de Escuelas Incorporadas de la SECTI, respecto a los procedimientos y plazos para llevar a cabo la actualización de los planes y programas de las maestrías que imparte el Centro; el nueve siguiente, la SECTI, a través de su similar 22803000030200S-0778/2025, hizo de conocimiento del Centro, los formatos y anexos a considerar para llevar a cabo dicha actualización.

8. Invitación para participar en la actualización de los planes y programas de estudios de la MDE y la MAE

En diciembre de dos mil veinticinco, se giraron invitaciones vía correo electrónico, a las Consejeras Electorales integrantes del Consejo General del IEEM y a quienes integran

el Comité Académico, para participar en la actualización de los planes y programas en referencia.

9. Expedición del nuevo Reglamento

En la primera sesión extraordinaria, celebrada el treinta de enero de dos mil veintiséis, mediante el Acuerdo IEEM/CG/03/2026, el Consejo General, expidió el Reglamento.

10. Aprobación del cronograma de actividades para la actualización de los Planes y Programas de Estudios de la MDE y la MAE

En la primera sesión ordinaria 2026, celebrada el once de febrero de dos mil veintiséis, mediante el Acuerdo IEEM/CG/CFDE/CA/4/2026, el Comité Académico aprobó el *Cronograma de actividades para la actualización de los Planes y Programas de Estudios de la MDE y la MAE*.

El presente Acuerdo se funda y se motiva en las siguientes:

CONSIDERACIONES

I. COMPETENCIA

Este Comité Académico es competente para aprobar la actualización de los planes y los programas de estudio de posgrado, en términos de los artículos 14 y 16, fracción VI, del Reglamento.

II. FUNDAMENTACIÓN

Constitución Local

En el artículo 11, párrafo décimo tercero, se establece que el IEEM tendrá a su cargo, entre otras actividades, las relativas al desarrollo de la democracia y la cultura política.

CEEM

En el artículo 168 se señala que el IEEM es el organismo público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, responsable de la organización, el desarrollo y la vigilancia de los procesos electorales.

En el artículo 171, fracciones I y VI, se estipula que el IEEM tiene, entre otros fines, contribuir al desarrollo de la vida democrática y coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura política democrática.

En el artículo 192, segundo párrafo, se refiere que el Centro estará adscrito al Consejo General del IEEM.

Reglamento

En el artículo 5, se contempla que el Centro es la unidad técnica, dependiente del Consejo General, encargada de contribuir al desarrollo y promoción de la cultura política democrática, la educación cívica y la participación ciudadana, a través de la impartición de estudios de posgrado, coordinación, gestión y seguimiento a las investigaciones político-electorales, actividades de actualización profesional, culturales, lúdicas y de participación ciudadana; edición, publicación y divulgación de productos editoriales sobre temas político-electorales, así como la prestación de servicios de Biblioteca, dirigidos a las distintas áreas del Instituto, a los partidos políticos y a la ciudadanía.

En el artículo 7, fracción II, se señala que el Centro tiene entre sus funciones ofrecer e impartir estudios de posgrado en áreas afines a la materia político-electoral.

En el artículo 10, fracciones I, V y XI, se dispone que dentro de las facultades y obligaciones de la Jefatura del Centro se encuentran: fungir como titular de la Secretaría Técnica de los comités Académico y Editorial, presentar a la Secretaría Ejecutiva el proyecto de actividades del Centro para su inclusión en el Programa Anual de Actividades del IEEM, así como su correspondiente proyecto de presupuesto, y supervisar, entre otras, las actividades relativas a los posgrados del Centro.

En el artículo 14, se señala que el Comité Académico es el órgano colegiado encargado y de su atención de las actividades académicas del Centro.

En el artículo 16, fracción VI, se establece que el Comité Académico tendrá entre sus facultades aprobar las actualizaciones y modificaciones, en su caso, de los planes y los programas de estudio de posgrado.

En el artículo 23, fracciones X y XI se señala que le corresponde a la Presidencia del Comité Académico dar seguimiento al cumplimiento de los acuerdos o dictámenes aprobados y firmar los acuerdos tomados en conjunto con la Secretaría Técnica, respectivamente.

En el artículo 24, fracciones I, VI y VIII, se determina que le corresponde a la Secretaría Técnica del Comité Académico elaborar el orden del día y sus anexos, previa instrucción y aprobación de la Presidencia; firmar los acuerdos y dictámenes tomados por este órgano colegiado, en conjunto con la Presidencia; así como ejecutar los acuerdos aprobados través de las áreas del Centro.

Del Acuerdo Específico

En el artículo 52, fracción VII, se prescribe que el particular (IEEM) que imparta educación de Tipo Superior con RVOE está obligado además de cumplir con las disposiciones establecidas en el Reglamento General de Servicios Educativos Incorporados del Estado de México, a realizar actualizaciones cada 5 años de los planes y programas de estudio con RVOE.

III. MOTIVACIÓN

La MDE y la MAE que imparte el Centro, contribuyen a la difusión de la cultura política democrática de la entidad y a la búsqueda permanente del conocimiento a través del pensamiento y la reflexión.

Así pues, con el fin de continuar dando cumplimiento a lo establecido en el Reglamento, en el Acuerdo Específico, así como en el cronograma de actividades para la actualización de los planes y programas de estudios de la MDE y la MAE que imparte el IEEM a través del Centro, la Secretaría Técnica del Comité Académico presentó la propuesta de mesas de trabajo para integrantes del Comité Académico.

Tal propuesta tiene como objetivo desarrollar un proceso colegiado, sistemático y participativo para revisar, analizar, evaluar y actualizar los planes y programas de estudio de dichas maestrías, con la finalidad de garantizar que la formación de estos posgrados respondan a los desafíos actuales del conocimiento y las necesidades del entorno social.

Del análisis realizado, este órgano colegiado da cuenta que, a través de este ejercicio, se busca fortalecer la calidad académica de los programas, asegurar la pertinencia de los contenidos curriculares, promover la innovación en los procesos de enseñanza y aprendizaje, consolidar la formación de competencias profesionales y de investigación, e impulsar la mejora continua de la oferta educativa que se brinda.

Como resultados esperados de dichas mesas se vislumbra que se genere un diagnóstico integral de los planes y programas de estudio vigentes, para la actualización del perfil de ingreso y egreso, la redefinición de la estructura y mapa curriculares y de ser el caso, la actualización de contenidos, bibliografía y estrategias didácticas de cada asignatura, la generación de acuerdos y recomendaciones para la implementación de dichas modificaciones y finalmente un plan de seguimiento y evaluación que permita valorar periódicamente la pertinencia y calidad de los planes y programas de las maestrías.

Entonces, estas mesas de trabajo deberán construir consensos entre las diferentes personas involucradas en el proceso formativo —autoridades académicas, personas integrantes del Comité Académico, docentes y egresadas, así como alumnado— para que las decisiones curriculares estén sustentadas en evidencia, experiencias académicas y necesidades reales del contexto.

Por lo anterior, este órgano colegiado considera que las mesas de trabajo para quienes integran el Comité Académico para la actualización de los planes y programas de estudios de las maestrías que imparte el IEEM a través del Centro, se encuentran acordes y en los tiempos necesarios para el envío de dicha actualización a la autoridad educativa correspondiente, por lo tanto, resulta viable su aprobación.

Por lo fundado y motivado, se:

ACUERDA

PRIMERO. Se aprueban las mesas de trabajo para integrantes del Comité Académico para la actualización de los planes y programas de estudios de las maestrías que imparte el IEEM a través del Centro.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Técnica de este comité, para que envíe a quienes integran este Comité Académico la información necesaria para la implementación de las mesas de trabajo para la actualización de los planes y programas de estudios de las maestrías que imparte el IEEM a través del Centro, e informe en la siguiente sesión el avance correspondiente.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos, los y las integrantes del Comité Académico del Instituto Electoral del Estado de México; en la tercera sesión ordinaria, celebrada en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, en modalidad presencial, el ocho de julio de dos mil veintiséis, firmándose para constancia legal, en términos de los artículos 15, 23, fracción XI y 24, fracción VI del Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral del Instituto Electoral del Estado de México.

**"TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN"
ATENTAMENTE**



**DRA. AMALIA PULIDO GÓMEZ
CONSEJERA PRESIDENTA DEL
COMITÉ ACADÉMICO**



**DRA. MYRNA GEORGINA GARCÍA CUEVAS
SECRETARIA TÉCNICA DEL COMITÉ
ACADÉMICO**